

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0097311

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

AVANTTE

Denominación del Signo: AVANTTE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Camisetas de manga larga; camisetas de manga corta; camisetas; camisetas de cuello alto; camisetas de cuello perkins; camisetas de deporte sin mangas; camisetas ombligueras; camisetas sin mangas; chaquetas acolchadas; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas de camuflaje; chaquetas sin mangas; faldas; faldas short; mallas [leggings]; calzas [leggings]; leggings; leggings [pantalones]; polos; polos de punto; chaquetas; vestidos; vestidos de tirantes; camisas*; camisas de camuflaje; pantalones; pantalones bombachos; pantalones cargo; pantalones cortos; pantalones de camuflaje; pantalones de chándal; pantalones de jogging; pantalones informales; tops [ropa]; tops sin tirantes; tops tubo; jerséis de cuello perkins; musculosas; vestidos para mujeres; bodys [prendas de vestir]; ropa informal; ropa de hombre; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; prendas de vestir para hombres; prendas de vestir*; blusas camiseras.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARIA JOSE OROZCO ARROYAVE
CR 71 10 BIS 20
CALI, VALLE DEL CAUCA 760000 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIA JOSE OROZCO ARROYAVE, CR 71 10 BIS 20, CALI, VALLE DEL CAUCA 760000
VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.